

**A LA VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS**

Asunto: Plazas concurso de traslado.

Asturias, 10 de diciembre de 2024

El Ministerio de Justicia ha publicado un documento denominado “INFORME TRIBUNALES INSTANCIA”, acordado por el Subdirector General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia, de fecha 4 de diciembre de 2024, sin número de referencia ni de expediente administrativo, en el que se establece que “es criterio del Ministerio la necesidad de que las unidades organizativas dentro de los partidos judiciales afectados por dicha fase 1º no sean ofertadas en el concurso de traslados ordinarios de Gestión P.A., Tramitación P.A. y Auxilio Judicial 2024”.

El concurso de traslado ordinario de cuerpos generales de la Administración de Justicia de 2024 debió convocarse en el primer trimestre de este año según dispone el art. 44.1 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

En dicho primer trimestre de este año no estaba en proceso ningún proceso de acoplamiento que pudiera justificar la convocatoria del concurso en fecha posterior y aplicar la excepción establecida en la disposición transitoria quinta del mencionado Real Decreto, por lo que el retraso en la convocatoria obedece solo a un flagrante incumplimiento de la normativa por parte del Ministerio de Justicia.

Consideramos que el acto recurrido conculca gravemente el derecho del personal de la Administración de Justicia a elegir el puesto de trabajo vacante que más se acomode a sus expectativas profesionales o a la conciliación de su vida laboral, personal y familiar.

Acarrea también graves perjuicios económicos al impedir acceder a determinados puestos de trabajo con mejores retribuciones o al obligar a mantener un domicilio fuera de la residencia habitual y de nuestra familia.

La exclusión de plazas del concurso motivada por la “implantación y acoplamientos de los Tribunales de Instancia” podría tener alguna justificación en el concurso ordinario de 2025, que deberá publicarse en el primer trimestre de ese año o incluso podría ser aplazado en aplicación de la disposición transitoria quinta antes mencionada, pero nunca en un concurso de traslado que debería haberse publicado hace ya nueve meses y, por tanto, estaría ya resuelto, máxime cuando hasta el 14 de marzo de 2024 (casi transcurrido ya el primer trimestre del año) no fue presentado por el Gobierno al Congreso el Proyecto de Ley de Eficiencia que proponía los Tribunales de Instancia, en la que ahora se pretende justificar esta exclusión de plazas..

FSC-CCOO ASTURIAS

Calle Santa Teresa, 15 · 2ª planta
33005 Oviedo

Teléfono: 98 527 75 55

Fax: 98 596 62 15

asturias.fsc@fsc.ccoo.es

En virtud de todo lo expuesto, **solicitamos:**

1.- Que para las oficinas judiciales de esta Comunidad Autónoma no se aplique el criterio del Ministerio de Justicia de excluir del concurso de traslado ordinario de cuerpos generales de la Administración de Justicia de 2024 los partidos judiciales afectados en la primera fase de implantación de los Tribunales de Instancia.

2.- La inclusión en el Concurso de Traslado ordinario de 2024 de Cuerpos Generales de la Administración de Justicia de todas las plazas vacantes y desiertas existentes en todas las localidades, sin exclusión, con oficinas judiciales, fiscalías y servicios no jurisdiccionales.

Fdo.: Daniel Alonso Valdés
Coordinador del Sector de la Administración de Justicia de CCOO Asturias